



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 de Junio del 2018

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 900015-2018/DGM/VMPCIC/MC

**VISTOS**, la Carta s/n del 23 de noviembre de 2018, presentada por las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramírez con DNI N° 47328030, y Jemima Rocio Gonzales Serna con DNI N° 74650930, y el Expediente presentado por el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui identificado con DNI N° 23842563 y RNA N° DM-0992;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal, y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el Inciso 18 del Artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles;

Que, a través del Inciso 10 del numeral 99.2 del Artículo 99 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura se delegaron diversas funciones y responsabilidades a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entre las cuales, se encuentra la responsabilidad de revisar, aprobar, ejecutar y supervisar los proyectos que determinen los órganos competentes del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, que establece en el Artículo 86 que los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura deben ser autorizados por la Dirección General de Museos, mediante Resolución Directoral en la que se precisará el lugar, objetivos y duración de los trabajos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 14-2017/DGM/VMPCIC/MC del 10 de mayo de 2017, se autorizó a las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramirez y Jemima Rocio Gonzalez Serna la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39" como parte de su trabajo de tesis, bajo la dirección del Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui docente asesor de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, con RNA N° DM-0992, en las instalaciones del Gabinete de Investigación y Conservación Preventiva de Bienes





PERÚ

Ministerio de Cultura

Arqueológicos Muebles-Ceramoteca de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, por un periodo de siete (07) meses;

Que, mediante Carta s/n del 23 de noviembre de 2017, las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramirez y Jemima Rocio Gonzalez Serna solicitan ante la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura "Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39", con la finalidad de culminar los trabajos de gabinete;

Que, mediante Informe N° 2312-2017-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC, del 05 de diciembre de 2017, la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas remite al Área Funciones de Patrimonio Arqueológico el Informe N° 0177-2017-GICPBAM-C-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 01 de diciembre de 2017, de la Jefa del Gabinete de Investigación y Conservación Preventiva de Bienes Arqueológicos Muebles de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco donde se manifiesta que es posible atender la solicitud de las bachilleres;

Que, mediante Informe N° 0340-2018-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 13 de febrero de 2018, la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural remite a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco el Informe N° 266-2018-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 24 de enero de 2018, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico, donde se recomienda remitir la solicitud a la Sede Central, considerando que la Dirección Desconcentrada de Cultura no tiene competencia para autorizar la ampliación de la vigencia del proyecto;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2018 la Bach. Carol Stefani Casafranca Ramirez comunica a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica de su solicitud ante la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, mediante Memorando N° 900007-2018/DGM/VMPCIC/MC del 30 de abril de 2018, y Memorando N° 900072-2018/DGM/VMPCIC/MC del 17 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos solicita a la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco remitir el expediente, considerando que de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas le corresponde resolver dicha solicitud;

Que, mediante Carta s/n, Expediente N° 96494-2018 del 13 de junio de 2018, el Lic. Alfredo Mormontoy Atayupanqui comunica a la Dirección General de Museos la demora del trámite efectuado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, adjuntado copia de la documentación presentada;

Que, mediante Memorando N° 713-2018-DDC-CUS/MC del 12 de junio de 2018, Expediente N° 96788-2018 del 15 de junio de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, remite a la Dirección General de Museos el Informe N° 1230-2018-SDPCDPC-DDC-CUS/MC del 06 de junio de 2018, de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, el Informe N° 2836-2018-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 04 de junio de 2018, del Área Funcional de Patrimonio Arqueológico y los Informes N° 0815-2018-CCIA-AFPC-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 22 de mayo de 2018 y N° 0049-2018-NAD-CCIA-AFPA-SDDPCDPC-DDC-CUS/MC del 18 de mayo de 2018, de la Coordinación de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, los mismos que adjuntan el Expediente presentado por las bachilleres Carol Stefani Casafranca Ramirez y Jemima Rocio Gonzalez Serna;





Que, mediante Hoja de Elevación N° 900063-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, remite el Informe N° 900050-2018-RLP/DIPM/DGM/VMPCIC/MC del 21 de junio de 2018 en el que se concluye que, la solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido y se ajusta a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, donde se señala los requisitos para la ampliación de la vigencia la autorización de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la ampliación de la vigencia de la autorización del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura “Estudio de la Cerámica del Qorikancha-Proyecto PER39” por un periodo de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, en concordancia artículo 18 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

**Artículo 2°.-** RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral N° 14-2017/DGM/VMPCIC/MC del 10 de mayo de 2017.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Museos



.....  
Carlos Roldán Del Aguila Chávez  
Director General



